

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humana!

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# Reglamento Escolar

## Instituto Universitario del Sur IUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39670 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.137.47 01 (747) 48.070.75

#YoSoyIUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*id humana!*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

### Introducción

La normatividad en las Instituciones representa el fundamento en el que se sustenta la relación entre los miembros de una comunidad. El presente reglamento escolar está integrado por 22 capítulos, compuesto a su vez por 149 artículos que buscan cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Hacer la historia académica del alumno, desde su ingreso hasta la expedición del certificado y del título correspondiente.
2. Cuidar la calidad y aprovechamiento académico de los estudiantes inscritos.
3. Relacionar a la Dirección de Administración Escolar con los demás áreas del Instituto
4. Normar con eficacia y eficiencia las relaciones académicas de los sectores que integran la comunidad estudiantil.
5. Sentar las bases del respeto irrestricto a la libertad de pensamiento, a la integridad física y humana de los estudiantes.
6. Establecer un clima de armonía, orden y trabajo productivo.
7. Ser el artífice a través del cual la comunidad IUS cumpla y haga cumplir su filosofía como institución educativa.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1 lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47 / 01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica

### ÍNDICE

#### Introducción

#### Índice

#### Capítulos

I.	Disposiciones Generales	1
II.	De la Estructura Organizacional del Instituto	2
III.	De la Inscripción	3
IV.	De las Reinscripciones	5
V.	De las Bajas	6
VI.	De los Estudiantes	8
VII.	De la Asistencia	9
VIII.	De las Infracciones y Sanciones	12
IX.	De los Exámenes	13
X.	De las Calificaciones	15
XI.	De las Revalidaciones y Equivalencias de Estudios	17
XII.	De los Planes de Estudios	17
XIII.	Del Servicio Social y Prácticas Profesionales	18
XIV.	De los Profesores	20
XV.	De la Titulación	22
XVI.	De la Tesis	23
XVII.	Del Examen General de Conocimientos	25
XVIII.	De los Estudios de Posgrado	27
XIX.	De la Excelencia Académica	28
XX.	Del Diseño de un Proyecto	28
XXI.	Del Diplomado	29
XXII.	De la Obtención del Certificado y Títulos Académicos	29
Transitorios		30
		31

*id humana!*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

DEPARTAMENTO

DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

### PÁGINA

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.1.37.47      01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica

id humana!

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO  
DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas de relación entre los integrantes del Instituto Universitario del Sur, S.C. en lo que se refiere a su inscripción, permanencia y egreso de la Institución.

**Artículo 2.** La condición de alumno se adquiere mediante el llenado del formato de inscripción por parte del aspirante, y la aceptación expresa y por escrito del Instituto, mediante la inscripción correspondiente.

**Artículo 3.** La condición de alumno se acreditará por medio de la credencial expedida por la Coordinación de Control Escolar, la cual será resellada de forma anual.

**Artículo 4.** La condición de alumno se conservará mientras no exista separación motivada por:

- A) Solicitud expresa de baja por escrito por parte del alumno.
- B) Por violar las disposiciones establecidas en el presente reglamento y dependiendo de la gravedad de la falta.

**Artículo 5.** Los alumnos desarrollarán sus actividades académicas de acuerdo con lo señalado en los planes y programas de estudio, programas de investigación, de difusión cultural y extensión vigentes, aprobados por los órganos de gobierno del Instituto.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.1.37.47 / 01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humana!

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

## CAPÍTULO II. De la Estructura Organizacional del Instituto.

**Artículo 6.** Las actividades que se desarrollan al interior del Instituto y que corresponden a las actividades administrativas y de docencia, serán ejercidas por las siguientes figuras:

**I. Director General.** Responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades académicas y administrativas del Instituto a través de las diferentes figuras que conforman la estructura del Instituto y apegado siempre a la normatividad y filosofía.

**II. Subdirector.** Responsable de la aplicación de los planes establecidos por la Dirección General, fortaleciendo los mismos a través de la supervisión, vinculación y estableciendo los canales de comunicación conducentes para el logro de los mismos.

**III. Coordinadores Académicos.** Encargados del cumplimiento de los planes y actividades académicas a través de la coordinación de los profesores y estudiantes, dando seguimiento a los mismos y apegados a la normatividad.

**IV. Coordinador de Control Escolar.** Es el responsable de dar seguimiento a los procesos de administración escolar para los estudiantes que forman parte del Instituto a través de controlar, expedir y mantener actualizado el historial académico de los estudiantes desde su ingreso hasta su egreso, a efectos de emitir la documentación oficial que avale y certifique los estudios realizados.

**V. Coordinador de Servicio Social y Titulación.** Es responsable de dar seguimiento al proceso de titulación de los egresados así como dar acompañamiento a los estudiantes para que cumplan con su servicio social.

**VI. Coordinador de Promoción y Difusión.** Es el encargado de diseñar e instrumentar las campañas de difusión y promoción que promuevan la oferta académica que ofrece el Instituto.

**VII. Coordinador de Recursos Financieros.** Responsable de la aplicación adecuada de los recursos a través de planes, políticas y acciones que permitan llevar una sana administración en el Instituto.



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Tel. 01 (747) 49.1.37.47      01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

*id humana!*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO

DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

**Artículo 7.** El personal académico, administrativo y los estudiantes que conforman la comunidad IUS estarán sujetos a la normatividad y a las disposiciones que rigen a esta Institución.

## CAPITULO III. De la Inscripción

**Artículo 8.** Para ser estudiante del Instituto, el solicitante deberá cumplir con los requisitos de ingreso que se establecen en este reglamento conforme al nivel educativo al que se desee ingresar.

**Artículo 9.** Para ingresar a alguno de los niveles educativos que ofrece el Instituto Universitario del Sur es indispensable presentar en la Coordinación de Control Escolar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción y los pagos correspondientes
- b) Original y copia del Acta de Nacimiento
- c) Original y copia de la CURP
- d) Original y copia del comprobante de domicilio vigente
- e) Original y copia del certificado del nivel inmediato anterior
- f) 6 fotografías tamaño infantil, blanco y negro de frente
- g) Carta de buena conducta expedida por la institución de procedencia (solo para nivel Bachillerato)
- h) Certificado Médico
- i) Haber cubierto en su totalidad los estudios del nivel inmediato anterior para acceder al siguiente nivel;

**Artículo 10.** El Instituto se reserva el derecho de admisión para aquellos aspirantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

id humana!

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

**Artículo 11.** Concluido el proceso de Inscripción, el aspirante recibirá:

- Una copia de la solicitud de inscripción,
- Una credencial, cuya vigencia será resellada de forma anual,
- Una copia del reglamento escolar,
- Una copia del tarjetón de pagos y del reglamento de cuotas,
- Una copia del mapa curricular del nivel o carrera en que se haya inscrito.

**Artículo 12.** Los estudiantes que hayan cursado algún semestre en otra institución educativa del país y soliciten ingresar al IUS, deberán presentar certificado parcial de estudios de la escuela de procedencia que ampare las materias cursadas y apegarse al dictamen emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero SEG.

**Artículo 13.** Los estudiantes mexicanos que hayan cursado sus estudios en el extranjero deberán cumplir con los requisitos legales correspondientes para la revalidación de dichos estudios en México, en los términos que marca el artículo 61 de la Ley General de Educación.

**Artículo 14.** Los solicitantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán tener su estancia legalizada para estudiar en el país.

**Artículo 15.** El calendario escolar fijará un periodo único para inscripciones.

**Artículo 16.** La inscripción de los alumnos quedará sujeta a las normas siguientes:

- Todo alumno deberá seguir el Plan de Estudios vigente en el momento de su ingreso, según el nivel o carrera en que fue inscrito. Si se retrasara en algunas asignaturas y el plan de estudios hubiese sido modificado o actualizado, deberá hacerse una transferencia de un plan a otro, mediante conmutación de asignaturas.
- En el caso de alumnos que ingresen al Instituto por el concepto de equivalencia o revalidación de estudios, deberán inscribirse al semestre correspondiente reconociéndoles las asignaturas acreditadas por el dictamen del Instituto y la Secretaría de Educación Guerrero previa entrega del certificado parcial de materias de la escuela de procedencia.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2 Col. Ampliación Unidad Deportiva, C P 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y hurray!*



**Artículo 17.** El Instituto se reserva el derecho de inscripción o reinscripción en los siguientes casos:

- a) Estudiantes que hayan acumulado más del 20% de inasistencias a clases en el ciclo inmediato anterior.
- b) Estudiantes que hayan presentado bajo rendimiento académico.
- c) Estudiantes que presentaron problemas de conducta en el ciclo inmediato anterior.

**Artículo 18.** La inscripción al Instituto se cancelará de conformidad con lo previsto en el presente reglamento, o por decisión voluntaria del interesado.

**Artículo 19.** Las cuotas por concepto de inscripción no serán reembolsadas.

**Artículo 20.** La institución se reservará el derecho de investigar la autenticidad de los documentos entregados para efectos de inscripción. Si se llegase a comprobar la falsedad de algún documento, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, el alumno será dado de baja inmediatamente y se cancelará su inscripción, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

**Artículo 21.** El Instituto se reserva el derecho de admisión de personas que hayan sido expulsadas o dadas de baja de otras escuelas del mismo nivel educativo y de aquellos que no presenten carta de buena conducta de la escuela de procedencia.

## CAPITULO IV.

### De las Reinscripciones

**Artículo 22.** La reinscripción deberá hacerse cada ciclo escolar, de acuerdo a los plazos que establezca el Instituto, conforme a su calendario escolar.

**Artículo 23.** En caso de que el estudiante no realice su trámite de reinscripción en los tiempos establecidos por el Instituto, éste se reserva el derecho de aceptar el trámite de forma posterior, siempre y cuando realice el pago correspondiente por extensión de matrícula.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, Jote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1.37.47 / 01 (747) 48 0.70.75

#YoSoyIUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO  
DE CONTROL ESCOLAR  
E INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

id humana!

**Artículo 24.** En caso de que algún estudiante no haya concluido el trámite de reinscripción en el Departamento de Control Escolar, no tendrá derecho a recibir clases, previa notificación por parte de la Coordinación de Recursos Financieros a la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 25.** Ningún estudiante podrá ser promovido al ciclo escolar inmediato siguiente de acuerdo a su plan de estudios si no ha cubierto académicamente de forma aprobatoria cuando menos el 70% de las asignaturas del ciclo anterior.

**Artículo 26.** Ningún estudiante podrá acreditar materias seriadas, establecidas en el plan de estudios correspondiente, hasta no acreditar la que le antecede.

**Artículo 27.** Podrán hacerse reinscripciones provisionales cuando el solicitante tenga pendientes en las fechas de inscripción los documentos originales del nivel de enseñanza previo al que se desea estudiar, siempre y cuando sea autorizado por el departamento de Control Escolar, quien fijará los plazos de entrega de la documentación faltante.

**Artículo 28.** En el caso de aquellos estudiantes de nivel Bachillerato y Licenciatura que no hayan acreditado alguna asignatura del ciclo inmediato anterior, deberá participar en un curso de regularización que permita nivelar los conocimientos del estudiante previo a la presentación del examen extraordinario para ingresar al ciclo inmediato siguiente. Este curso tendrá carácter de obligatorio y será organizado y promovido por la Coordinación Académica de acuerdo al calendario escolar.

### CAPITULO V. De las Bajas

**Artículo 29.** Para el Instituto se consideran 3 tipos de baja:

- I. Temporal
- II. Definitiva

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo Manzaná 1 lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 491 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR**  
**Comprometidos por la Calidad Académica.**

*id humana!*



**Artículo 30.** Se entiende por baja, la suspensión temporal o definitiva de los derechos de los estudiantes que les otorgan la inscripción o reinscripción.

**Artículo 31.** Se entiende por baja temporal, la separación del estudiante del Instituto por un tiempo determinado, uno o más semestres, previa justificación ante los órganos de gobierno del Instituto y autorización de los mismos. La solicitud deberá ser por escrito.

**Artículo 32.** Se entiende por baja definitiva, la separación permanente del estudiante del Instituto la cual debe ser solicitada por escrito y dar seguimiento al trámite, de no hacerlo así, la colegiatura y los recargos correspondientes seguirán corriendo de manera normal.

**Artículo 33.** Se entiende por baja normativa la separación permanente del estudiante del Instituto por haber violado las disposiciones establecidas en este Reglamento, a juicio del órgano de gobierno del Instituto.

**CAPITULO VI.**  
**De los Estudiantes**

**Artículo 34.** Serán estudiantes los que participen en los programas de aprendizaje en el sistema escolarizado o semiescolarizado con la finalidad de adquirir un grado o título universitario, y podrán ser regulares o irregulares.

**Artículo 35.** Serán alumnos regulares los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cursen en su primera inscripción la totalidad de asignaturas contempladas en un semestre determinado de acuerdo al plan de estudios vigente, y
- b. Tengan acreditadas la totalidad de asignaturas de semestres anteriores.

**Artículo 36.** Serán alumnos irregulares los que no reúnan, al menos, uno de los requisitos de artículo anterior.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.1.37.47 / 01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humana!

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### Artículo 37: Los estudiantes tendrán en el Instituto los siguientes derechos

- a. Recibir la credencial que los acredite como tales;
- b. Recibir en el tiempo establecido y con calidad académica, cada uno de los cursos de las asignaturas en que se haya inscrito;
- c. Participar en el proceso de enseñanza aprendizaje, conforme a los programas de estudio vigentes del Instituto;
- d. Recibir asesorías académicas durante los cursos;
- e. Utilizar los servicios que ofrece el Instituto;
- f. Participar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en los proyectos de investigación, difusión, extensión y vinculación que el Instituto promueva;
- g. Recibir al inicio del ciclo escolar la síntesis del programa operativo de cada asignatura;
- h. Ser evaluados con carácter ordinario y extraordinario en los cursos en que se haya inscrito, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para tal efecto contemple el presente reglamento;
- i. Que se les apliquen las evaluaciones parciales conforme al calendario previamente establecido;
- j. Que se les apliquen los exámenes finales ordinarios y extraordinarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el presente reglamento;
- k. Recibir oportunamente y de manera personal, de parte del profesor, el resultado de sus evaluaciones;
- l. Solicitar por escrito a la Coordinación Académica de la carrera, o el nivel correspondiente, la revisión de exámenes, cuando la situación lo amerite, dentro del periodo establecido, durante los siguientes tres días hábiles de la entrega de los resultados;
- m. Elegir y ser elegido como representante de su grupo;
- n. Recibir reconocimiento a su esfuerzo y desempeño académico, de acuerdo a las políticas de estímulos establecidas por el Instituto;
- o. Recibir documentos comprobatorios de sus estudios, previo cumplimiento de los requisitos preestablecidos en este Reglamento y;
- p. Apelar las sanciones o resoluciones que se dicten en su contra ante los órganos del Gobierno del Instituto.



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.137.47      01 (747) 49.070.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

### Artículo 38. Los estudiantes tendrán en el Instituto las siguientes obligaciones:

- a. Respetar y hacer respetar la filosofía institucional;
- b. Portar la credencial y el uniforme que los identifique como alumnos del Instituto;
- c. Sujetarse a los calendarios escolares de inscripciones, reinscripciones y evaluaciones, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones que el Instituto establezca;
- d. Aceptar el grupo, turno, horario y profesores que les sean asignados por el Instituto;
- e. Asistir con puntualidad y regularidad a los cursos en que se encuentren inscritos;
- f. Permanecer en el salón de clases, a menos que el estudiante sea requerido por alguna autoridad del Instituto con autorización previa por parte del profesor en turno;
- g. Presentar oportunamente todos los exámenes programados y los trabajos inherentes al proceso de enseñanza aprendizaje;
- h. Respetar a los miembros de la comunidad estudiantil, manteniendo la disciplina y el buen nombre de la Institución;
- i. Informarse del contenido del Reglamento Escolar así como de la normatividad vigente aplicable;
- j. Preservar las instalaciones del Instituto y hacer un uso correcto de ellas, y, en su caso, pagar los daños que causaren a los equipos e instalaciones y demás bienes del Instituto;
- k. Acatar y respetar las disposiciones de las autoridades del Instituto;
- l. Cubrir, dentro de los plazos establecidos, las cuotas y colegiaturas que fijen los órganos de gobierno del Instituto;
- m. Abstenerse a comer dentro de las aulas, auditorio, centro de cómputo, biblioteca y Cámara de Gesell del Instituto;
- n. Abstenerse de fumar y de ingerir bebidas alcohólicas, así como el uso de estupefacientes dentro de la Institución;
- o. No portar armas de fuego, ni punzo cortantes dentro de la Institución;
- p. No ingresar a la Institución en estado de ebriedad, ni bajo los efectos de algún estupefaciente;

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1.37.47 / 01 (747) 48 0.70.75



#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN

¡y humana!

- q. No realizar juegos de apuestas en el interior del Instituto;
- r. No ejercer actos comerciales de ningún tipo dentro de la institución;
- s. Cuidar de sus pertenencias y objetos personales al interior del Instituto. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de cualquier objeto;

### CAPITULO VII. De la asistencia

**Artículo 39.** La asistencia a clase es obligatoria para cualquiera de los niveles académicos que se ofrecen en el Instituto en todas sus modalidades. Esta, es un requisito de permanencia, por lo anterior, todo aquel estudiante que acumule el 20% de inasistencias injustificadas causará baja de manera inmediata durante el ciclo lectivo actual sin responsabilidad para el Instituto.

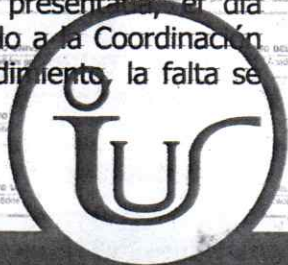
**Artículo 40.** La inasistencia a clase solo será justificable en los siguientes casos:

- a. Enfermedad contagiosa, intervención quirúrgica u hospitalización, esto, con el correspondiente justificante médico.
- b. Fallecimiento de algún familiar directo.
- c. Participación en actividades académicas extracurriculares previa notificación y autorización por parte de la Coordinación Académica o bien, de la Dirección del Instituto.

**Artículo 41.** El Instituto se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los comprobantes médicos presentados por los alumnos. En caso de presentarse alguna irregularidad, tendrá la facultad de darlo por rechazado y contabilizar la falta o faltas correspondientes.

**Artículo 42.** Para dar trámite a la justificación de una falta, el estudiante tendrá que presentar el justificante correspondiente, de acuerdo a la causa presentada, el día posterior a la falta, y con un plazo máximo de 7 días para presentarlo a la Coordinación Académica correspondiente. En caso de no cumplir con dicho procedimiento, la falta se considerará válida y aplicable.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

*¡y humana!*

**Artículo 43.** Durante las horas de clase queda prohibido el uso de celulares, aparatos reproductores de música y videojuegos, así como las visitas familiares y de amigos, y en general cualquier elemento que distraiga explícitamente el desarrollo de la clase.

**Artículo 44.** Cuando de manera injustificada, el 50% de los estudiantes de un grupo dejen de asistir a una clase, se registrarán 2 faltas por asignatura del día así como los temas por visto sin responsabilidad por parte del profesor para considerarlos en las evaluaciones siguientes.

**Artículo 45.** Si el profesor no se presentará frente al grupo después de 15 minutos para una clase con una duración de una hora, el representante del grupo tendrá que notificar a la Coordinación Académica para que se disponga lo necesario.

**Artículo 46.** Los profesores tendrán derecho a 3 reposiciones de clase durante el ciclo escolar para recuperar clases perdidas por falta única y exclusivamente del profesor, previo consenso y común acuerdo con el representante de grupo correspondiente en cuanto a la fecha y hora por escrito y con la autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

### CAPITULO VIII. De las Infracciones y Sanciones

**Artículo 47.** La disciplina es piedra angular de la Filosofía Institucional del IUS, como eje de formación pero también para mantener relaciones armónicas al interior de la institución por parte de sus integrantes. Toda aquella actividad que esté en contra de la Filosofía Institucional así como de los principios y valores promulgados por el Instituto y plasmados en este Reglamento se hará acreedor a una sanción de acuerdo a lo estipulado en este documento.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

id humana!

**Artículo 48.** Las figuras al interior del Instituto con la facultad de aplicar una sanción a cualquier conducta de indisciplina son:

- a. Director General
- b. Subdirector
- c. Coordinación Académica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Artículo 49.** Las conductas que serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en este Reglamento son:

- I.** Todo acto que contravenga la Filosofía Institucional;
- II.** Realizar proselitismo político al interior de la Institución;
- III.** Todo acto discriminatorio en contra de cualquier integrante de la comunidad del Instituto: estudiante, profesor o trabajador administrativo;
- IV.** La manifestación de hostilidad reiterada contra cualquier estudiante, profesor o trabajador administrativo por razones de raza, ideología, orientación sexual, personal o cualquier otra que provoque dicha conducta dentro o fuera del plantel o en sus inmediaciones;
- V.** La negativa a cumplir con las indicaciones de las autoridades, profesores y personal administrativo;
- VI.** La alteración del orden en las instalaciones del Instituto y en sus inmediaciones;
- VII.** El consumo de alimentos y /o bebidas dentro de los salones, biblioteca, laboratorios y auditorio;
- VIII.** Fumar al interior de las instalaciones del Instituto;
- IX.** Consumir bebidas alcohólicas al interior de las instalaciones del Instituto;
- X.** La falta de respeto y/o amenazas con lenguaje corporal, oral, imágenes, ya sea en forma directa o por redes sociales en perjuicio de las autoridades, profesores, trabajadores administrativos y compañeros del Instituto;
- XI.** Ingresar a las instalaciones del Instituto con personas ajenas al mismo;
- XII.** Realizar actos sexuales dentro de las instalaciones educativas;
- XIII.** Realizar colectas o eventos de cualquier tipo sin la aprobación de la Coordinación Académica, la Subdirección o en su defecto la Dirección;
- XIV.** Participar en riñas dentro del plantel y en sus inmediaciones;



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo. Manzana 1. lote 2. Col. Ampliación Unidad Deportiva. C.P. 39070  
Chipancingo de los Bravo, Guerrero

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humano!

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



- XV. Causar daño a las instalaciones, mobiliario y equipo de la Institución;
- XVI. El uso al interior del Instituto de cualquier artefacto explosivo;
- XVII. Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, inhalante o psicotrópico;
- XVIII. Portar, consumir, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro estudiante bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o cualquier otra que produzca efectos similares a éstas en las instalaciones del Instituto así como en sus inmediaciones;
- XIX. Realizar actos fraudulentos en trabajos así como en exámenes, de igual forma, sobornar a profesores ya sea con dinero o en especie;
- XX. Plagio comprobado ya sea total o parcial de trabajos para proceso de Titulación;
- XXI. Introducir o portar armas de cualquier tipo en las instalaciones del Instituto;
- XXII. Falsificar cualquier documento oficial emitido por el Instituto;
- XXIII. Cualquier otra acción que infrinja alguna disposición de este Reglamento;

**Artículo 50.** Para determinar el tipo de sanción que se aplicará, se analizará la gravedad de la falta así como el historial del estudiante y las circunstancias en las que se presentó. Para establecer la sanción, la Coordinación Académica, la Subdirección y la Dirección podrán hacer las diligencias e investigaciones pertinentes y que así consideren para determinar la sanción, que podrá ser alguna de las siguientes:

- I. Amonestación verbal o por escrito
- II. Suspensión temporal
- III. Baja definitiva

**Artículo 51.** La facultad para aplicar una baja definitiva quedará en la figura del Director o en su ausencia, de la Subdirectora.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Tel. 01 (747) 49.1.37.47 / 01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humana!

### CAPITULO IX. De los Exámenes

**Artículo 52.** Los exámenes constituyen una herramienta de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Los tipos de examen a presentar son los siguientes:

- a. Examen parcial
- b. Examen Final Semestral
- c. Examen Extraordinario

**Artículo 53.** Se entiende por examen parcial, el examen obligatorio por escrito, que deberán presentar los alumnos durante el semestre escolar, en cada una de las asignaturas en la que estén inscritos y en los periodos que señale el calendario escolar, y tiene como objetivo que los profesores y los directivos del Instituto dispongan de los elementos para evaluar la eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza aprendizaje.

**Artículo 54.** Se entiende por examen final, el ejercicio mediante el cual el docente valorará y comprobará los conocimientos obtenidos en la asignatura y pueda dar testimonio del grado de aprovechamiento de cada alumno en forma escrita.

**Artículo 55.** En aquellos cursos como laboratorios, talleres, etc., en que por su naturaleza el examen escrito no constituyen la forma más adecuada de evaluación, el mecanismo apropiado quedará establecido en el programa operativo de la asignatura al inicio del ciclo escolar, previa aprobación de la Coordinación Académica.

**Artículo 56.** Se entiende por examen extraordinario el examen obligatorio que presentará el alumno inmediatamente después de haber obtenido una evaluación ordinaria reprobatoria y contar con una asistencia mínima del 60% de clases.

**Artículo 57.** El examen extraordinario deberá aplicarse dentro de las fechas que para tal efecto contemple el calendario escolar y deberá ser elaborado y aplicado por el profesor titular de la asignatura o quien designe la institución y aplicado por el personal docente designado por el Coordinador Académico de la carrera correspondiente.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo. Manzana 1. lote 2. Col. Ampliación Unidad Deportiva. C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS



# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

**Artículo 58.** El alumno podrá presentar como máximo hasta tres exámenes extraordinarios por semestre escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en el presente reglamento y previa autorización de la Coordinación Académica.

**Artículo 59.** Para presentar examen extraordinario, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Verificar las fechas establecidas por la Coordinación Académica para la aplicación de los exámenes extraordinarios.
- b. Registrar su examen ante la Coordinación de Control Escolar llenando el formato correspondiente en las fechas establecidas.
- c. Realizar el pago correspondiente y presentar comprobante de pago ante la Coordinación de Servicios Escolares.

**Artículo 60.** Aquel estudiante que no haya registrado en las fechas establecidas sus exámenes extraordinarios correspondientes, sin excepción, no podrá presentar examen alguno.

**Artículo 61.** Perderá derecho al examen, sin responsabilidad para el Instituto, aquel estudiante que no se presente al examen en la fecha y horario establecido por la Coordinación Académica.

**Artículo 62.** Todo cambio de fecha y horario de algún examen será responsabilidad única y exclusivamente de la Coordinación Académica. En caso contrario, cualquier examen aplicado fuera de este supuesto no tendrá validez.

**Artículo 63.** El alumno podrá presentar como máximo hasta tres exámenes extraordinarios por semestre escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en el presente reglamento y previa autorización de la Coordinación Académica.

**Artículo 64.** Una vez aplicado el examen, el profesor tendrá tres días hábiles para entregar calificaciones a la Coordinación de Control Escolar.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.1.37.47      01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR**  
**Comprometidos por la Calidad Académica.**

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



*id humana!*

**Artículo 65.** Es responsabilidad de los estudiantes verificar con sus profesores el resultado de sus exámenes dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aplicación del mismo. El profesor deberá dejar evidencia de haber entregado calificaciones en la fecha y horario establecido con sus estudiantes así como la aceptación de la misma.

**Artículo 66.** Los estudiantes podrán solicitar la revisión de los exámenes ordinarios o extraordinarios a la Coordinación Académica, por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que fue entregada la calificación al estudiante. Una vez transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

**CAPITULO X.**

**De las Calificaciones**

**Artículo 67.** La calificación final se expresará mediante números enteros, siendo la calificación mínima para acreditar una asignatura de siete en nivel preparatoria y licenciatura y en posgrado la calificación mínima aprobatoria será de ocho.

**Artículo 68.** Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los siguientes decimales:

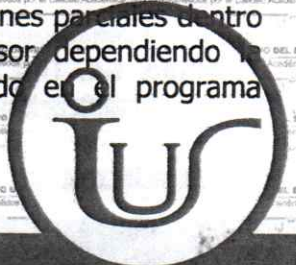
- a. Entre .01 y .49 se ajustará al número inmediato inferior
- b. Los decimales iguales o superiores a .50 se ajustará al número entero inmediato superior.

Para el caso de Preparatoria y Licenciatura, cuando se obtenga calificación de cero a 6.99 se asentará cinco.

Para el caso de Posgrado, cuando se obtenga calificación de cero a 7.99 se asentará 5.

**Artículo 69.** El porcentaje proporcional que corresponde a los exámenes parciales dentro de la calificación de cada asignatura será asignado por el Profesor dependiendo de la naturaleza de cada asignatura y siempre respetando lo establecido en el programa operativo al inicio del ciclo escolar.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

## CAPITULO XI.

### De las Revalidaciones y Equivalencias de Estudios



**Artículo 70.** Se entiende por revalidación de estudios, la validez oficial que se otorgará a los estudios realizados en instituciones que no formen parte del Sistema Educativo Nacional, en los términos del artículo 61 de la Ley General de Educación.

**Artículo 71.** La revalidación de estudios se otorgará por tipos educativos, por grados escolares o por asignatura, los cuales deberán tener equivalencia con los que se imparten dentro del Sistema Educativo Nacional, en los términos del art. 63 de la Ley General de Educación.

**Artículo 72.** La revalidación de estudios estará sujeta a lo que determine la Secretaría de Educación del Gobierno Libre y Soberano de Guerrero.

**Artículo 73.** Se entiende por equivalencia de estudios, la validez oficial que se otorgará a los estudios realizados en instituciones que formen parte del Sistema Educativo Nacional, en los términos del art. 62 de la Ley General de Educación.

**Artículo 74.** Para efectos del artículo anterior, el Instituto a través la Coordinación de Control Escolar, elaborará el estudio de equivalencia, mediante la presentación, por parte del interesado, de la documentación siguiente:

- a) Solicitud por escrito de los estudios de equivalencia
- b) Original y copia del certificado de estudios parcial o total, legalmente expedido.
- c) Copias de los siguientes documentos: Plan de Estudios de la carrera de procedencia, Certificados de preparatoria.
- d) Tres fotografías tamaño credencial, de preferencia blanco y negro, de frente.

**Artículo 75.** Sólo podrá establecerse equivalencia de estudios en asignaturas cuya calificación sea mayor o igual a 7, en una escala de 0 a 10 o equivalente.

**Artículo 76.** Una vez autorizado el estudio de equivalencia por parte de la Subdirección el alumno deberá cubrir las cuotas correspondientes por cada asignatura o semestre.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1.37.47 / 01 (747) 46.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

**Artículo 77.** Un alumno por ningún motivo, podrá inscribirse a una segunda carrera buscando obtener equivalencia de las asignaturas comunes, aun cuando los planes de estudio contemplan un tronco común de asignaturas en las carreras afines.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

### CAPITULO XII

### De los Planes de Estudio

**Artículo 78.** Los estudios se cursarán conforme a los planes y programas de estudios correspondientes y que fueron aprobados por los órganos de Gobierno del Instituto, previa aprobación de la Coordinación Académica correspondiente y de la Secretaría de Educación Guerrero.

**Artículo 79.** Los Planes de Estudio contendrán:

- a) Nombre de la carrera o del nivel medio superior
- b) Objetivos generales
- c) Perfiles escolares de ingreso y egreso
- d) Campo de acción profesional
- e) Organización curricular
- f) Sistema de evaluación del aprendizaje
- g) Condiciones de ingreso, permanencia y egreso
- h) Sistemas de evaluación del aprendizaje
- i) Programas de estudios sintéticos de las asignaturas
- j) Condiciones de ingreso, permanencia y egreso escolar

**Artículo 80.** Los programas de asignatura señalarán los contenidos y actividades mínimas que deberán cubrirse, sin detrimento de la flexibilidad que permita adicionar o ajustar contenidos derivados del avance del conocimiento, contendrán al menos:

- a) Nombre de la Asignatura
- b) Objetivo General de la Asignatura
- c) Contenidos temáticos

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo. Manzana 1. lote 2. Col. Ampliación Unidad Deportiva. C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo. Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.1.37.47      01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

*id humana!*

- d) Bibliografía
- e) Material bibliográfico de apoyo para cada uno de los temas
- f) Valor de Créditos
- g) Recomendaciones para su impartición
- h) Forma de evaluación



**Artículo 81.** Se entiende como crédito a la unidad de valor correspondiente al trabajo académico por asignatura. Este se expresará en números enteros.

**Artículo 82.** Por cada hora de teoría a la semana durante un semestre lectivo, se asignarán dos créditos y por cada hora taller o práctica un crédito.

**Artículo 83.** En asignaturas teórico prácticas, los créditos se definirán de acuerdo al criterio del artículo anterior.

**Artículo 84.** El número de créditos correspondiente a una licenciatura será de 350 como mínimo y de 450 como máximo.

## CAPITULO XIII Del Servicio Social y Prácticas Profesionales

**Artículo 85.** El servicio social será la actividad de carácter obligatorio y gratuito que realizarán los estudiantes de las distintas carreras del Instituto como función social hacia la comunidad, en las dependencias o empresas públicas y privadas con quien el Instituto firme los convenios correspondientes. El cumplimiento de esa actividad será requisito para que el estudiante adquiera el derecho a presentar examen profesional y estará regulado por el Reglamento General de Servicio Social.

**Artículo 86.** El número de horas requerido para cumplir con la prestación del servicio social será de un mínimo 480 y se realizará en un periodo no menor de 6 meses y no mayor de 12.



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

id y humana!



**Artículo 87.** Es obligación de los prestadores de servicio social:

1. Solicitar a la Coordinación de Control Escolar una constancia de créditos cursados que será presentada a la Coordinación de Titulación y Servicio Social para verificar la situación académica del estudiante.
2. Entregar en un plazo de 10 días hábiles a la Coordinación de Titulación y Servicio Social la carta de aceptación de la institución donde se prestará el Servicio Social al momento de iniciar los trámites.
3. Entregar de forma mensual en la Coordinación de Titulación y Servicio Social los reportes de las actividades desarrolladas, en hoja membretada por parte de la Institución donde se presta el Servicio así como con firma y sello del responsable del Servicio Social en dicha Institución.
4. Entregar a la finalización del servicio social en la Coordinación de Titulación y Servicio Social la liberación en hoja membretada con firma y sello de la institución emisora.

**Artículo 88.** La presentación de los reportes de actividades tendrá que hacerse en los primeros 5 días hábiles de cada mes. En caso de no presentarlo en tiempo y forma, se dará por no presentado y automáticamente quedará cancelado el Servicio sin responsabilidad por parte del Instituto, teniendo el estudiante que iniciar de nuevo el conteo de las horas.

**Artículo 89.** La prestación del servicio social no deberá implicar detrimento alguno en el cumplimiento de las actividades académicas del estudiante. Por lo tanto podrá iniciar su servicio social después de haber cubierto el 75% de los créditos de la carrera (Sexto Semestre) sin adeudo alguno de materias.

**Artículo 90.** El horario del prestador del servicio quedará sujeto a los horarios convenidos entre las Instituciones y/o Empresas y el interesado siempre y cuando no interfiera en sus horarios de clase.

**Artículo 91.** El Instituto otorgará la carta única de liberación del Servicio Social a los estudiantes que cumplan con las disposiciones de este capítulo.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



¡y humana!

**Artículo 92.** Las Prácticas Profesionales son una actividad que permite consolidar la formación académica de los estudiantes, permitiéndoles llevar a la práctica los conocimientos obtenidos a través de la incorporación en el mercado laboral en actividades relacionadas con las carreras que ofrece el Instituto.

**Artículo 93.** Los estudiantes de nivel Licenciatura de las diferentes carreras que ofrece el Instituto tendrán que cumplir con Prácticas Profesionales como requisito para su proceso de titulación en áreas relacionadas con su plan de estudios.

**Artículo 94.** Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 120 horas y se podrán realizar en un periodo máximo de 6 meses.

**Artículo 95.** Las prácticas profesionales podrán realizarse una vez que los estudiantes hayan cubierto el 50% de los créditos correspondientes al plan de estudios que cursan sin adeudo alguno de materias.

**Artículo 96.** El horario del practicante dentro de la empresa donde preste sus servicios quedará sujeto a los horarios convenidos entre las Instituciones y/o Empresas y el interesado siempre y cuando no interfiera en sus horarios de clase.

**Artículo 97.** El practicante tendrá que presentar un reporte de actividades intermedio a la mitad del programa. En caso de no presentarlo en tiempo y forma, se dará por no presentado y automáticamente quedarán canceladas las Prácticas Profesionales sin responsabilidad por parte del Instituto, teniendo el estudiante que iniciar de nuevo el conteo de las horas.

**Artículo 98.** Los estudiantes que en el momento de cumplir con sus prácticas profesionales se encuentren laborando, podrán acreditar sus prácticas profesionales cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Comprobar mediante carta laboral reciente y los últimos 6 recibos de pago su relación con la empresa donde presta sus servicios.
- b. Contar a la fecha de realizado el trámite con una antigüedad mínima de 1 año en el empleo.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

**Artículo 99.** El Instituto otorgará la carta única de acreditación de Prácticas Profesionales a los estudiantes que cumplan con las disposiciones de este capítulo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



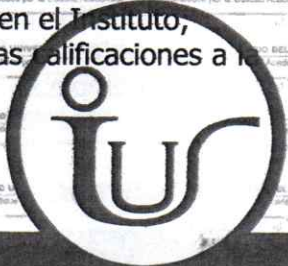
### CAPITULO XIV De los profesores

**Artículo 100.** Serán profesores aquellos que tienen a su cargo los servicios de enseñanza a los estudiantes del Instituto en cualquiera de sus niveles educativos que ofrece dentro de los límites que señala este Reglamento.

**Artículo 101.** Serán obligaciones de los profesores las siguientes:

- I. Realizar sus actividades de acuerdo a la Filosofía Institucional;
- II. Entregar los primeros 5 días hábiles después del inicio del ciclo escolar a la Coordinación Académica el programa operativo de cada una de las asignaturas que impartirá durante el ciclo escolar correspondiente;
- III. Llevar a cabo todos los trabajos previos y complementarios necesarios para el desarrollo completo del programa de estudios;
- IV. Cumplir íntegramente con el contenido del programa de la asignatura correspondiente que imparte;
- V. Iniciar y concluir sus clases de forma puntual;
- VI. Entregar y revisar con sus alumnos al inicio de cada ciclo escolar el esquema de evaluación de su asignatura y dejar evidencia de ello;
- VII. Firmar y registrar en el kاردex el seguimiento programático de sus clases;
- VIII. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte de la Coordinación Académica y/o Dirección General;
- IX. Cumplir con 20 horas de actualización docente al año de manera obligatoria y presentar los comprobantes correspondientes a la misma;
- X. Promover la participación de sus estudiantes en las actividades extracurriculares organizadas por el Instituto;
- XI. Participar en las actividades académicas que se desarrollan en el Instituto;
- XII. Entregar en los tiempos establecidos por este reglamento las calificaciones a la Coordinación Académica;

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

Comprometidos por la Calidad Académica.

id humana!

- XIII. Informar a los estudiantes del resultado de sus evaluaciones de forma presencial de acuerdo a los tiempos establecidos en este Reglamento;
- XIV. Llevar un control interno de asistencias y calificaciones que obtengan los alumnos durante el ciclo escolar por cada grupo que tenga asignado;
- XV. Realizar los exámenes ordinarios y extraordinarios en la hora, fecha y lugar que les señalen las autoridades del Instituto;
- XVI. Entregar a la Coordinación Académica los exámenes calificados de acuerdo a las fechas establecidas;
- XVII. Abstenerse de impartir clases de forma particular, remuneradas o no, a sus propios alumnos.

## CAPÍTULO XV. De la Titulación

**Artículo 102.** La Titulación y la obtención de grado representan la etapa final del proceso académico de los estudiantes.

**Artículo 103.** Para iniciar el proceso de titulación, los egresados de nivel Licenciatura y Maestría deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios cursado.
- II. En el caso de los egresados de nivel Licenciatura, la liberación del Servicio Social de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- III. En el caso de los egresados de nivel Licenciatura, la acreditación de las Prácticas Profesionales de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- IV. Estar al corriente en todos sus pagos al momento de iniciar el trámite de Titulación.
- V. Donar un libro a la Biblioteca del Instituto de acuerdo a las características establecidas por la Coordinación Académica correspondiente.

www.ius.edu.mx



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva C. P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47 / 01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*id humana!*

- VI. Donar una planta al Instituto de acuerdo a las características establecidas por la Coordinación Académica correspondiente.
- VII. En el caso de los egresados de nivel Licenciatura, el haber acreditado los 20 puntos de actividades extracurriculares de acuerdo a las características y condiciones establecidas por la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 104.** Para obtener el título profesional de nivel Licenciatura y Grado de Maestría, los egresados podrán seleccionar algunas de las opciones de titulación establecidas por el Instituto.

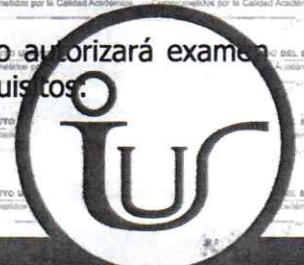
- I. **Licenciatura**
  - a. Tesis
  - b. Examen General de Conocimientos
  - c. Diplomado
  - d. Estudios de Posgrado
  - e. Excelencia Académica
- II. **Maestría**
  - a. Tesis
  - b. Diseño de un Proyecto
  - c. Excelencia Académica



**Artículo 105.** El estudiante es quien solicitará por escrito a la Coordinación de Titulación y Servicio Social correspondiente la opción deseada para comenzar con su proceso de titulación. La Coordinación de Titulación y Servicio Social será la encargada de revisar la situación académica del estudiante e informar si procede o no procede su registro para la opción de titulación elegida.

**Artículo 106.** Las formas de titulación mencionadas en el artículo 59 estarán reguladas por el reglamento general para la obtención de títulos profesionales de Instituto Universitario del Sur.

**Artículo 107.** La Coordinación de Control Escolar del Instituto, solo autorizará examen profesional una vez que los alumnos hayan cubierto los siguientes requisitos:



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chiapancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel: 01 (747) 49.137.47 / 01 (747) 48.0.70.75

#YoSoyIUS

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.**  
**Comprometidos por la Calidad Académica.**

*id humana!*



- a) Solicitud por escrito del interesado.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento
- c) Original del certificado de Preparatoria, Bachillerato o equivalente
- d) Certificado Total de estudios de la licenciatura respectiva expedido por el Instituto Universitario del Sur
- e) Constancia del servicio social liberado, expedida por el Instituto Universitario del Sur
- f) Constancia del pago de derechos
- g) Constancia de donación de libro a la Biblioteca.
- h) Constancia de donación de una planta.
- i) Los demás que se establezcan en los programas de estudios de la carrera y en este Reglamento

**Artículo 108.** El sustentante deberá de presentar una réplica de forma oral de su trabajo (independientemente de la opción de titulación elegida) ante un sínodo que se integrará por 3 académicos de la institución. Los requisitos que deben de cumplir los académicos para formar parte del sínodo son:

- a. Contar con título y cédula profesional
- b. Deberán ser académicos vigentes al momento de la integración del sínodo.
- c. Su formación académica deberá ser afin al programa académico y al tema que presentará el sustentante.
- d. Deberán contar con 3 años mínimo de antigüedad en el Instituto como académicos.

**Artículo 109.** El sínodo será designado por la Coordinación de Titulación y Servicio Social conforme a los lineamientos estipulados en este Reglamento.

**Artículo 110.** Los integrantes del sínodo tendrán los siguientes cargos:

- a. Presidente
- b. Secretario
- c. Vocal



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

18 humanal

**Artículo 111.** Para la designación del Presidente del Síndico se deberá cumplir con lo siguiente:

- El cargo de Presidente lo asumirá el síndico con el mayor grado de estudios entre los integrantes del síndico.
- En caso de que todos contarán con el mismo grado de estudios, se deberá considerar la antigüedad en la Institución como docente.

**Artículo 112.** El resultado del examen profesional podrá ser:

- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Suspendido

**Artículo 113.** Son causas de suspensión del examen profesional:

- No presentarse al examen en la fecha y hora programada.
- Argumentación insuficiente
- Acto de indisciplina
- Plagio parcial o total

**Artículo 114.** En caso de suspensión del examen profesional bajo los supuestos de las fracciones II y III del artículo 70, el examen no podrá ser reprogramado antes de 6 meses y no mayor a un año a partir de la fecha de la suspensión establecida.

**Artículo 115.** Cada sustentante tendrá hasta 2 oportunidades de presentar el examen profesional de acuerdo a lo establecido por los artículos 70 y 71 de este Reglamento. Después de estos intentos el sustentante tendrá que elegir una opción de diferente de titulación de acuerdo a las establecidas en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO XVI.

### De la Tesis

**Artículo 116.** Esta opción podrán ejercerla los egresados de nivel Licenciatura y Maestría previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 35070  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Tel. 01 (747) 49 137 47 / 01 (747) 48 070 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Comprometidos por la Calidad Académica.

*id humana!*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
Y GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

**Artículo 117.** La Tesis consiste en un trabajo desarrollado con rigor metodológico, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos, o bien, amplíe, perfeccione o aplique el conocimiento existente en un área del programa académico que se cursó, bajo la dirección de un asesor designado por el Instituto.

**Artículo 118.** La modalidad en la que se podrá presentar la tesis a nivel Licenciatura y Maestría será de forma individual.

**Artículo 119.** Los trabajos de Tesis deberán ser originales, inéditos e innovadores y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. El Instituto se reserva el derecho de investigar si el trabajo cumple la condición de original y en caso de no presentarse de esta forma, tendrá la facultad de cancelar el trabajo y asimismo el proceso de titulación.

**Artículo 120.** La Coordinación de Titulación y Servicio Social será la responsable de asignar a un Asesor de Tesis para la realización del trabajo del egresado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con un grado de estudios igual o superior al que se está asesorando.
- b. Que su grado de estudios sea afín al tema que presentará el egresado.
- c. Contar con 3 años de antigüedad en el Instituto.
- d. Estar vigente como docente al momento de ser considerado como Asesor de Tesis.

**Artículo 121.** Para iniciar los trabajos de la Tesis deberá registrarse ante la Coordinación de Titulación y Servicio Social, quien verificará que el egresado cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento para iniciar. Una vez que se autorice el registro de la tesis, el egresado contará con 6 meses para concluir el trabajo. En caso de no concretarse en el tiempo establecido, el egresado deberá tramitar un permiso extemporáneo, con el pago correspondiente, para continuar con el trabajo por un tiempo máximo de 3 meses. En caso de volver a rebasar el tiempo establecido se dará por cancelado el registro de la tesis y tendrá que reiniciarse el trámite nuevamente.

**Artículo 122.** El proceso de autorización de la tesis deberá cumplir con los siguientes requisitos:



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1.37.47 / 01 (747) 48 0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

¡y humana!



- I. Contar con el visto bueno del asesor / director de Tesis.
- II. Una vez que se cumpla lo establecido por la fracción anterior, se solicitará el visto bueno de tres revisores, los cuáles será designado por la Coordinación de Titulación y Servicio Social, y quienes tendrá la facultad de solicitar correcciones o agregar información al trabajo presentado, aun cuando se cuente con el visto bueno del Asesor.
- III. La tesis no podrá ser considerada como aprobada si no se cuenta con los tres vistos buenos correspondientes.
- IV. Una vez que se cuente con ellos, se autorizará que el egresado continúe con su proceso de titulación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

### CAPITULO XVII.

#### Del Examen General de Conocimientos

**Artículo 123.** Esta opción podrán ejercerla los egresados de nivel Licenciatura, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 124.** El Examen General de Conocimientos tiene como finalidad contribuir a que el egresado fortalezca su formación académica, a través de la reafirmación que él mismo realice de los aspectos fundamentales de su carrera, para demostrar mediante la evaluación respectiva, que posee la preparación teórico-práctica requerida para el ejercicio profesional.

**Artículo 125.** El egresado que opte por esta modalidad deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación Académica.

**Artículo 126.** El examen general de conocimientos será evaluado sobre:

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49.137.47      01 (747) 48.070.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

1. Evaluación general sobre conceptos fundamentales de la carrera
2. Resolución de problemas prácticos

**Artículo 127.** Para la acreditación de esta modalidad se emplea el siguiente procedimiento:

1. Acreditar el examen escrito con un mínimo del 80% de aciertos

**Artículo 128.** Una vez que se acredite el examen de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, la Coordinación Académica será la encargada de establecer la fecha y hora para la presentación del Protocolo de Titulación por parte del egresado ante el sinodo correspondiente designado por la misma Coordinación.

### CAPITULO XVIII.

#### De los Estudios de Posgrado

**Artículo 129.** Esta opción podrán ejercerla únicamente los egresados de nivel Licenciatura previa autorización de la Coordinación Académica.

**Artículo 130.** Los egresados del nivel Licenciatura podrán cursar estudios de Posgrado en el Instituto o bien, en alguna otra institución académica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. La Institución Académica elegida para cursar los estudios de Posgrado deberá de contar con Reconocimiento de Validez Oficial ante la Secretaria de Educación Pública y la Secretaria de Educación del Estado de Guerrero.
- II. Presentar el Plan de Estudios de Posgrado de la Institución elegida en la Coordinación Académica para verificar la pertinencia y congruencia con el perfil de la Licenciatura.
- III. Contar con la autorización correspondiente por parte de la Coordinación Académica.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1.37.47      01 (747) 43 0.70.75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

**Artículo 131.** El egresado podrá obtener el título de Licenciatura una vez que hayan aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios del posgrado o bien, 45 de los créditos. Para tales efectos deberán presentar la Constancia de Estudios que avalen dicho avance.

**Artículo 132.** Una vez cumplido el requisito establecido por el artículo 64, así como los trámites administrativos y pagos correspondientes establecidos en el presente Reglamento, la Coordinación de Servicio Social y Titulación será la encargada de notificar el día y la hora en que se realizará el Protocolo correspondiente ante un síndico.

### CAPÍTULO XIX. De la Excelencia Académica

**Artículo 133.** Esta opción podrán ejercerla los egresados de nivel Licenciatura y Maestría, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 134.** Para optar por esta modalidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. No haber reprobado ninguna materia, no haber presentado ningún examen extraordinario ni haber recurrido ninguna materia.
- II. Haber cursado sus estudios de forma ininterrumpida.
- III. Haber obtenido un promedio, en el caso de Licenciatura, de nueve punto cinco (9.5) y en el caso de Maestría, de nueve punto ocho (9.8) en sus estudios del nivel correspondiente.
- IV. Qué la solicitud sea presentada dentro de los siguientes 12 meses una vez acreditada la última asignatura.



[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)

Calle Deportivo, Manzana 1 lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR.

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humana!*

**Artículo 135.** Una vez que el egresado cumpla con los trámites administrativos y pagos correspondientes establecidos en el presente Reglamento, la Coordinación Académica informará de la fecha y hora en que se llevará a cabo el protocolo correspondiente ante el sínodo designado.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

### CAPÍTULO XX.

#### Del Diseño de un Proyecto

**Artículo 136.** Esta opción podrán ejercerla los egresados de nivel Maestría, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 137.** Una vez autorizada esta opción de titulación, el egresado deberá presentar un trabajo por escrito desarrollado bajo la orientación y guía de un asesor.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 138.** El proyecto podrá presentarse de forma individual.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 139.** El proyecto deberá estar enfocado a una de las áreas disciplinares de la Maestría cursada, presentando una propuesta de solución o mejora a una situación en específico.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 140.** Los requisitos para el desarrollo del proyecto serán de acuerdo a la Guía para el Desarrollo de Proyectos de Titulación del Instituto.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

### CAPÍTULO XXI.

#### Del Diplomado

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 141.** Esta opción podrán ejercerla los egresados de nivel Licenciatura, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR. Comprometidos por la Calidad Académica.

**Artículo 142.** El Diplomado constituye el estudio sobre temas específicos de un área o conocimiento profundizando así sobre los temas vistos de forma previa.

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47      01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

Comprometidos por la Calidad Académica.

id humana!



**Artículo 143.** Esta opción la ofertará el Instituto para sus egresados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cursar el diplomado dentro de los dos años inmediatos posteriores a la acreditación de la última asignatura de la Licenciatura.
- b. El diplomado tendrá una duración mínima de 100 horas, distribuidas de acuerdo a la programación hecha por la Coordinación Académica.
- c. Se deberá cumplir con el 90% de asistencia.
- d. Acreditar cada módulo del Diplomado con una calificación mínima de ocho.

**Artículo 144.** Una vez acreditado el Diplomado y cumpliendo con los requisitos de titulación que para tales efectos se encuentran en este Reglamento, la Coordinación Académica programará el examen oral.

**Artículo 145.** Esta opción de titulación podrá presentarse una sola vez. En caso de no acreditarla el egresado tendrá que elegir otra opción de titulación para continuar con su proceso de titulación y realizar el pago correspondiente.

**Artículo 146.** El Instituto otorgará una constancia que acredite haber cubierto debidamente su servicio social a los estudiantes previo pago arancelario correspondiente.

**Artículo 147.** Los alumnos que hayan cubierto el 100% de las materias que comprende el plan de alguna de las carreras que imparte el Instituto, podrán tramitar su certificado de estudios, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ocho fotografías tamaño infantil blanco y negro, de frente y con retoque
- b) Acta de Nacimiento
- c) Certificado de estudios precedente.
- d) CURP, original y dos copias
- e) Pago de arancel de derechos

**Artículo 148.** Para obtener la pasantía en las carreras que imparte el Instituto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, Jote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47 / 01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

## Comprometidos por la Calidad Académica.

*¡y humanos!*

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

- a. Haber cubierto el 100% de los créditos de la Licenciatura correspondiente
- b. Constancia de Servicio Social Liberado
- c. Haber cubierto el pago correspondiente
- d. No tener adeudo alguno en la institución

**Artículo 149.** La vigencia de la pasantía será igual a la duración del plan de estudios correspondiente. En caso de perderla, el estudiante tendrá que cursar el último año del programa de estudios correspondiente.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR, Comprometidos por la Calidad Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALDACIÓN

[www.ius.edu.mx](http://www.ius.edu.mx)



Calle Deportivo, Manzana 1, Iote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C.P. 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 137 47      01 (747) 46 0 70 75

#YoSoyIUS

# INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

Comprometidos por la Calidad Académica.

id humana!

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por los órganos de gobierno del Instituto y la Secretaría de Educación del Gobierno Libre y Soberano de Guerrero. Quedando pendiente su actualización en función de las necesidades mismas del plantel.

**SEGUNDO:** Los casos no previstos en el reglamento serán resueltos por las autoridades de la Universidad, con estricto apego a los principios y propósitos que dan origen al Instituto Universitario del Sur. S.C.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Enero del 2018.

## FIRMADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR

M.A. JUAN BERNARDO CAMPOS ZUBILLAGA DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR  
YAMEL ZORAYA CAMPOS ZUBILLAGA DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL SUR  
LIC. ADRIANA GABRIELA CAMPOS ZUBILLAGA DIRECTORA ACADÉMICA



CLAVE 12PSU00711  
CHILPANCINGO, GRO



www.ius.edu.mx

Calle Deportivo, Manzana 1, lote 2, Col. Ampliación Unidad Deportiva, C P 39070 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Tel. 01 (747) 49 1 37 47 01 (747) 48 0 70 75

#YoSoyIUS